

## SEGUNDO AVISO COMPLEMENTARIO



### COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.

**Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 31, denominadas en Dólares Estadounidenses a ser suscriptas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme se define más adelante) y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable) a tasa de interés fija del 0,00% nominal anual, con vencimiento a los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y precio de emisión a licitar.**

**Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 32 denominadas, suscriptas y pagaderas en Dólares Estadounidenses a tasa de interés fija con vencimiento a los 30 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.**

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por un valor nominal en conjunto por el equivalente de hasta US\$60.000.000, ampliables por hasta US\$80.000.000 (el “Monto Máximo”) y serán emitidas en el marco del Régimen de Emisor Frecuente de la Compañía General de Combustibles S.A. (la “Compañía” o la “Emisora” o el “Emisor”) descrito en el Prospecto de Emisor Frecuente de fecha 2 de junio de 2023 (el “Prospecto”). El valor nominal a emitirse de Obligaciones Negociables no podrá superar el Monto Máximo.

El presente es un aviso complementario (el “Segundo Aviso Complementario”) al aviso de suscripción de fecha 6 de junio de 2023 (el “Aviso de Suscripción”) y al primer aviso complementario de fecha 6 de junio de 2023 (el “Primer Aviso Complementario”) en relación con (i) las Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 31, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme se define más adelante) y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme se define más adelante) a tasa de interés fija del 0,00% nominal anual, con vencimiento a los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y precio de emisión a licitar (las “Obligaciones Negociables Clase 31” o la “Clase 31”, indistintamente), y (ii) las Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones), Clase 32 denominadas, suscriptas y pagaderas en Dólares Estadounidenses a tasa de interés fija con vencimiento a los 30 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase 32” o la “Clase 32”, indistintamente, y en conjunto con la Clase 31 las “Obligaciones Negociables”), a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente de la Compañía descrito en el Prospecto, cuya versión resumida fue publicada con fecha 5 de junio de 2023 en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Boletín Diario de la BCBA”), y cuya versión completa fue publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores ([www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv)) (la “Página Web de la CNV”), en el sitio web institucional de la Compañía <https://cgc.energy/esp/> (la “Página Web de la Compañía”), en el micro sitio web de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE” y el “Micrositio web del MAE” respectivamente) y en el sistema de información del MAE (el “Boletín Diario del MAE”) (conjuntamente todos ellos, los “Sistemas Informativos”), y de acuerdo con los términos y condiciones particulares detallados en el Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables de fecha 6 de junio de 2023 (el “Suplemento de Prospecto”), publicado en la misma fecha en los Sistemas Informativos.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción y/o en el Primer Aviso Complementario, según corresponda.

**Calificación de Riesgo de las Obligaciones Negociables:** FIX SCR S.A. (“Fix”), en su dictamen de fecha 7 de junio de 2023, ha otorgado las siguientes calificaciones a las Obligaciones Negociables:

- **Obligaciones Negociables Clase 31: AA-(arg):** Esta calificación implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país, y fue dada con perspectiva “estable” dado que Fix considera que la Emisora continúa evidenciando un consolidación de sus métricas operacionales alcanzando para el primer trimestre de 2023, una producción promedio de 59,9 Mboe/d (62,4% correspondientes a gas natural y 35,9% a petróleo y 1,7% a GLP.)

  
Adrián J. Meszaros  
Subdelegado

vs 59,3 Mboe/d del cuarto trimestre de 2022. Asimismo, en el año móvil a marzo 2023 las ventas resultaron en USD 917 millones con un EBITDA de USD 252 Millones (margen 27,5%). Para 2023 Fix estima un EBITDA superior a los USD 300 millones.

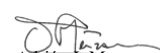
- **Obligaciones Negociables Clase 32: AA-(arg):** Esta calificación implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país, y fue dada con perspectiva “estable” dado que Fix considera que la Emisora continúa evidenciando un consolidación de sus métricas operacionales alcanzando para el primer trimestre de 2023, una producción promedio de 59,9 Mboe/d (62,4% correspondientes a gas natural y 35,9% a petróleo y 1,7% a GLP.) vs 59,3 Mboe/d del cuarto trimestre de 2022. Asimismo, en el año móvil a marzo 2023 las ventas resultaron en USD 917 millones con un EBITDA de USD 252 Millones (margen 27,5%). Para 2023 Fix estima un EBITDA superior a los USD 300 millones.

\*\*\*\*\*

**El Registro de Emisor Frecuente N° 8 ha sido autorizado por la Disposición N° DI-2019-61-APN-GE#CNV de fecha 24 de julio de 2019 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. La ampliación del monto máximo a emitir por hasta US\$1.500.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida) en el marco del Registro de Emisor Frecuente y la ratificación de dicho registro han sido aprobados por la Disposición N° DI-2023-27-APN-GE#CNV de fecha 1° de junio de 2023. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El directorio de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Segundo Aviso Complementario, el Primer Aviso Complementario, el Aviso de Suscripción y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.**

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Primer Aviso Complementario, este Segundo Aviso Complementario y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables allí identificados, pueden ser solicitados por los interesados a través del contacto y en las direcciones de correos electrónicos de los Agentes Colocadores que se indican en el Aviso de Suscripción, como también al correo electrónico del contacto de la Compañía, también indicado en el Aviso de Suscripción. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Primer Aviso Complementario, este Segundo Aviso Complementario y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Primer Aviso Complementario, cualesquiera avisos complementarios y los estados financieros de la Compañía incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

  
Adrián J. Meszaros  
Subdelegado

## ORGANIZADORES Y COLOCADORES



**Banco Santander Argentina S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 72 de la CNV



**Banco de Galicia y Buenos Aires  
S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 22 de la CNV



**Industrial and Commercial Bank of China  
(Argentina) S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 74 de la CNV



**Allaria S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 24 de la CNV

## AGENTES COLOCADORES



**Balanx Capital Valores S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 210 de la CNV



**BACS Banco de Crédito y  
Securitización S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral.  
Matrícula N° 25 de la CNV



**Max Capital S.A.**

Agente de Liquidación y  
Compensación Propio  
Matrícula N° 570 de la CNV



**Facimex Valores S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 99 de la CNV



**Banco Patagonia S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 66 de la CNV



**Banco Hipotecario S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 40 de la CNV



**Puente Hnos. S.A.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Matrícula N° 28 de la CNV



**Cocos Capital. S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Propio  
Matrícula N° 688 de la CNV



**Banco Mariva S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 49 de la CNV



**TPCG Valores S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 44 de la CNV



**Macro Securities S.A.U.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Matrícula N° 59 de la CNV



**Banco Supervielle S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 57 de la CNV

La fecha del presente Aviso Complementario es 7 de junio de 2023

Adrián Meszaros

Subdelegado

Compañía General de Combustibles S.A.